

Ocho becas 2025 para profesionales y estudiantes argentinos en el extranjero

11A

COMERCIO Y JUSTICIA

EL DIARIO DE LOS EMPRESARIOS Y PROFESIONALES

SECCIÓN A

Viernes 17 de enero de 2025 - Córdoba (República Argentina), AÑO 86, N° 24.546 - \$2.000

ECONOMÍA

Se podrá pagar en dólares con tarjetas de débito y códigos QR



ARCHIVO

- El Banco Central habilitó esta posibilidad.
- Esta medida facilitará usar las divisas declaradas en el blanqueo.
- El ministro Caputo la había anunciado hace meses.
- Desde hoy, estará permitido exhibir precios de bienes y servicios en dólares u otra moneda extranjera, además de en pesos, con el importe total y final que debe abonar el consumidor.

2A

Destituyeron al jefe de la UIF 2A

Arcor busca cubrir más de 30 puestos 11A

Cae la producción de maíz por la sequía pero Córdoba resiste



ARCHIVO

- Ya antes de la ola de calor de esta semana, se calculaba la pérdida de 8,5% de la cosecha, respecto de los números de la campaña pasada.
- La provincia "se mantiene como un oasis en el desierto", reconoció la bolsa rosarina, pero necesita lluvias para sostener la calificación.

3A

S&P Merval 2.629.377,02 pts. ↓ 2,78% | Dólar Compra 1.011,99 ↑ Venta 1.069,69 | Dólar blue Compra 1.215,00 ↑ Venta 1.235,00 | Euro Compra 1.045,83 ↓ Venta 1.114,91

factor

Monotributo: recategorización simplificada desde el celular



Estará disponible para los monotributistas que cuenten sólo con puntos de venta de facturación electrónica y que tengan 12 meses completos dentro del gravamen. 4A

JUSTICIA

Cuatro madres ubicaron a Brenda Agüero en el escenario de los hechos



- Terminó la segunda semana del debate judicial por los ataques a 13 bebés en el Neonatal.
- Se complicó la situación de la enfermera.
- La semana próxima siguen los testimonios de familiares de niños que fallecieron o que lograron sobrevivir.

9A

Daño punitivo por incumplir un autoplán

Una concesionaria deberá indemnizar a un suscriptor a quien le desconoció la cotización inicial que le había dado por su vehículo usado como parte de pago del nuevo. 7A

La bonificación, en un solo pago

La EPEC deberá cumplir en una sola cuota la bonificación por jubilación adeudada a un ex trabajador. 8A

Derecho Ambiental

Licencias ambientales condicionales: riesgo aprobado

► Por Federico J. Macciocchi

8A

Leyes y Comentarios

Lucha contra la ciberdelincuencia: aprueban un plan federal de prevención

2B

El Banco Central habilitó el pago en dólares con tarjetas de débito y códigos QR

Esta medida es clave porque permitirá utilizar las divisas declaradas en el blanqueo. El ministro Caputo la había anunciado hace meses

El Banco Central de la República Argentina (BCRA) aprobó ayer los pagos en dólares con tarjeta de débito y con QR, al tiempo que incorporó la posibilidad de abonar con pesos o dólares con débito inmediato (Debin). Esta medida era esperada por el mercado porque permitirá utilizar las divisas declaradas en el blanqueo

Meses atrás, el ministro de Economía, Luis Caputo, había anunciado públicamente esta medida, que implica un paso más en la competencia de monedas promovida por el gobierno de Javier Milei.

La entidad dio como plazo el 28 de febrero para que los adquirentes acepten pagos con débito y hasta el 1 de abril para que también se pueda pagar en dólares con QR.

Precios en dólares

A partir de hoy, los precios de bienes y servicios podrán mostrarse en dólares estadounidenses o en otra moneda extranjera, además de figurar en pesos, indicando el importe total y final que debe abonar el consumidor.

La norma también prevé que los establecimientos comerciales deben indicar el precio por unidad de medida, y que el precio de góndola coincida con el que se cobra en líneas de cajas.

"El BCRA aprobó un conjunto de normativas destinadas a fomentar la competencia de monedas con el objeto de permitir que las personas y los comercios puedan utilizar la moneda que deseen en sus



transacciones cotidianas. Estas iniciativas buscan igualar la eficiencia de los diferentes medios de pago tanto en pesos como en dólares, dinamizando el uso de instrumentos de pago en dólares para las operaciones comerciales en el mercado local", anunció la entidad en un comunicado y agregó: "El que paga tiene que tener los dólares en su caja de ahorro y el comercio que cobra también tiene que tener una cuenta en dólares".

Optativo

La medida es optativa para los comerciantes. "Con el propósito de que los comercios que quieran aceptar pagos en dólares con tarjetas de débito puedan hacerlo, el BCRA dispuso que los adquirentes y subadquirentes (las empresas que intermedian entre el comercio y los clientes para procesar pagos) desarrollen y pongan a disposición las herramientas necesarias para que ello ocurra antes del 28 de febrero", agregó.

Asimismo, el directorio del BCRA decidió incorporar al sistema de QR interoperable los pagos con tarjeta de débito en pesos y dólares, ampliando las opciones que ya incluían la interoperabilidad para pagos con transferencias, tarjeta de crédito y tarjetas prepagas.

"Esta medida amplía las posibilidades y mejora la experiencia de los clientes y de los comercios que podrán realizar y recibir pagos con cualquier instrumento que tengan enrolado en su billetera, simplemente escaneando cualquier código QR", indicó el BCRA.

Debin

La tercera medida tomada es la creación de una nueva variante de Debin recurrente, llamado "Debin Programado", que permite a los titulares de cuentas pagar las compras de bienes o servicios en cuotas fijas en pesos o en dólares con una única autorización.



Destituyeron al jefe de la UIF: diferencias por su gestión y sus gastos en viajes

Ignacio Yacobucci, hasta ahora presidente de la Unidad de Información Financiera (UIF), fue removido ayer en horas de la tarde de su cargo por el ministro de Justicia, Mariano Cúneo Libarona, quien lo había impulsado para ocupar esa posición estratégica.

Motivaron la salida de Yacobucci reiteradas críticas internas relacionadas con su desempeño y con los elevados gastos vinculados al área que lideraba. En su lugar, asumirá el fiscal federal Paul Starc.

Los motivos, bajo la lupa

Según el medio Infobae, la decisión de destituir a Yacobucci fue motivada, entre otras razones, por su actuación del organismo a su cargo en causas sobre narcotráfico y lavado de dinero: en algunos casos los abogados de la UIF se retiraron de procesos abiertos contra acusados "pesados" y, en otros, se presentaron para acusar a comerciantes por bajo montos. Adempas, al ex funcionario le habían transmitido observaciones por los abultados presupuestos destinados a comitivas y viajes internacionales en primera clase. Esos gastos contradecían abiertamente la política de austeridad promovida por el gobierno de Javier Milei, por lo que generaron malestar en distintas esferas oficiales.

Quién es Starc

Starc, reemplazante de Yacobuc-

ci, es titular de la Fiscalía Federal en lo Criminal y Correccional del municipio bonaerense de 3 de Febrero. Es abogado y tiene más de tres décadas de experiencia en diversos roles judiciales. También es experto en gestión de investigaciones complejas y en la colaboración entre agencias del sistema judicial, con diversas capacitaciones profesionales y académicas enfocadas en el Derecho Penal y la Inteligencia.

La gota que rebalsó el vaso

Yacobucci quedó fuera del cargo después de un frustrado viaje a Paraguay, previsto para fines del año pasado, que habría incluido nuevamente boletos en primera clase y un número excesivo de acompañantes. Yacobucci había presentado un presupuesto de más de 10 mil dólares y se le ordenó suspender el viaje.

Cuestionamientos técnicos

En lo referido a su actuación ante el Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI), Yacobucci fue relegado a un rol secundario como coordinador debido al desempeño considerado insuficiente por las autoridades de ese organismo internacional. "Es el momento adecuado para que lo echen, ya que la evaluación del GAFI finalizó en diciembre y ahora se necesita personal capacitado para implementar las medidas exigidas", explicaron fuentes oficiales.

Comienza la gira de Milei: va a la asunción de Trump y a Davos

El presidente Javier Milei partirá hoy a la noche a Washington DC para asistir el domingo a la ceremonia de asunción de Donald Trump. Luego irá a Suiza para dar un discurso en el Foro Empresarial de Davos. En esa gira tiene reuniones confirmadas con la titular del FMI, Kristalina Georgieva, y con el CEO de Coca Cola, James Quincey.

Comitiva

Acompañará al Presidente una comitiva integrada por su hermana, la secretaria General de la Presidencia, Karina Milei; el ministro

de Economía, Luis Caputo; y el canciller Gerardo Werthein.

Según cronograma suministrado indicó que mañana el Presidente participará de la Gala Inaugural Hispánica, donde será galardonado con el premio LWS Award 2025-Titan of Economic Reform.

En tanto, el domingo 19, a las 12.30, visitará el Instituto Milken, y a las 14.30 mantendrá una reunión con Georgieva.

Desde las 20, Milei participará de la Gala 1775, en la que recibirá el premio 2025 Champion of Econo-

mic Freedom. Dos horas después, asistirá a la Gala Inaugural Latina organizada por la Asamblea Nacional Hispana Republicana y el America First Policy Institute.

La semana próxima

El lunes 20, a las 10, asistirá a la ceremonia religiosa oficial en el marco de la toma de posesión del presidente electo de los Estados Unidos, Donald Trump.

A las 11.30, Milei estará presente en la ceremonia de toma de posesión de Trump, que durará hasta las 14.30. A la noche,

participará de la Gala oficial inaugural Starlight.

En tanto, el martes 21, a las 22, el jefe de Estado partirá a bordo de un vuelo especial hacia Zurich, para participar del Foro Económico Mundial en Davos, por segundo año consecutivo. Arribará a la ciudad suiza a las 6 del miércoles 22. A las 13 dará una entrevista a la agencia de noticias Bloomberg.

El jueves, a las 6.15, Milei dará un discurso de 30 minutos en el Foro Económico Mundial, donde el año pasado denunció que "Occidente está en peligro".

A las 7, tendrá una reunión con el CEO de Coca Cola, James Quincey. Una hora más tarde participará del Country Strategy Dialogue on Argentina, un encuentro de trabajo con directivos de empresas y holdings de los más diversos sectores y países.

A las 12.50, recibirá el "Premio Röpke" otorgado por el Liberales Institut, un centro de pensamiento liberal clásico, fundado en 1979 en Zurich. En el evento, Milei disertará durante 30 minutos.

A las 17.30, partirá el vuelo especial que conducirá de regreso al Presidente y su comitiva a Buenos Aires, adonde llegará a las 9 del sábado 25.



GOB DE RIO CUARTO

Piden soluciones urgentes desde Río Cuarto

Pocos días después de que la Sociedad Rural de Jesús María emitió un durísimo comunicado contra el Gobierno provincial, en el que alertó sobre intentos de impuestazo sobre el sector que merecieron una agria respuesta del ministro de Bioagroindustria Sergio Busso, en las últimas horas se sumaron críticas a la gestión provincial desde el sur provincial. Vinieron desde la Rural de Río Cuarto, el otro polo de poder del campo cordobés junto con la organización que agrupa a los productores del Arco Noroeste.

La polémica había estallado el pasado jueves, en el Club Colonia del Río Seco. Más de 50 productores se reunieron, convocados por la rural sureña para abordar las consecuencias de la tormenta que los afectó a principios de enero. Aunque la asistencia demostró el compromiso del sector, las soluciones ofrecidas por los representantes del gobierno provincial "dejaron un sabor amargo entre los participantes", afirmaron los asistentes.

En el encuentro, encabezado por Heraldo Moyetta, presidente de la Rural de Río Cuarto, acompañado por autoridades como el subsecretario de Bideesarrollo, Germán Font, y el director General de Infraestructura Agropecuaria, Franco Mugnaini, los productores expresaron su preocupación por la falta de respuestas concretas. "La solución que hace falta es para ayer, no para el año que viene", resumió uno de los asistentes, reflejando el desencanto ante la lentitud de las gestiones gubernamentales.

Los reclamos se centraron en la urgencia de obras como el vado prometido desde hace más de dos años y en la necesidad de caminos transitables para sacar la producción y permitir el desarrollo de la actividad. Daniel Musso, productor local, enfatizó: "Una tormenta como ésta te

obliga a tomar decisiones en dos o tres días, y necesitamos apoyo con soluciones rápidas, no promesas".

La respuesta de la Provincia no se hizo esperar. Se reunió con la Mesa de Enlace provincial y acordó diferimientos impositivos para los productores afectados por catástrofes climáticas.

¿Qué medidas fueron anunciadas oficialmente este jueves para el campo?

- **Diferimiento fiscal.** En la reunión de trabajo se decidió conformar una mesa técnica para analizar, mediante declaración jurada, los casos de productores que acrediten dificultades económicas.

Estos podrán diferir el pago del impuesto en su totalidad por seis meses, con posibilidad de extensión del plazo.

Las solicitudes serán canalizadas a través de las entidades representativas del sector y aprobadas por una Comisión de Trabajo que funcionará en el ámbito del Ministerio de Bioagroindustria.

- **Tope en el aumento del impuesto inmobiliario rural.** Además, como una señal de reconocimiento al particular momento de emergencia que vive el campo en esta coyuntura, el Gobernador junto a las entidades rurales, resolvieron como tope máximo el aumento establecido para el impuesto inmobiliario urbano.

Los montos que superen dicho porcentaje serán diferidos por seis meses con posibilidad de extensión en caso de persistir las condiciones críticas o si no se eliminan o reducen las retenciones.

- **Guías de Hacienda.** Finalmente, se resolvió llevar al ámbito de la Mesa Provincia-Municipios el reclamo de los productores para eliminar el cobro de las Guías de Hacienda en los municipios donde estén vigentes.

Cae la producción de maíz por la sequía pero Córdoba resiste

Ya antes de la ola de calor de esta semana, se calculaba la pérdida de 8,5% de la cosecha, respecto de los números de la campaña pasada. La región cordobesa "se mantiene como un oasis en el desierto", reconoció la bolsa rosarina, aunque necesita lluvias para sostener la calificación

La ola de calor de la semana llevó al extremo el estrés hídrico que enfrenta la zona núcleo productiva y los grupos de mensajería entre productores agropecuarios explotaron con pedidos de agua, que aparecen como gritos en el desierto. No hay agua. O no había hasta ayer jueves, ya que todos los pronósticos anunciaban la llegada de lluvias para este viernes y sábado, produciendo un cambio en la masa de aire que a su vez, de acuerdo con la dinámica que presente, puede generar a su vez mayores tormentas. En cualquier caso, expresará un alivio si es que anuncia, como se espera, el inicio de una segunda parte de enero mejorada, después de un brutal inicio de año.

Sucede que ya pasó un mes sin lluvias y con una humedad relativa muy baja, en torno de 30%. "Aparte del impacto en el cultivo, es una muy mala señal que anticipa que las próximas lluvias no dejarían los milímetros necesarios. Con el pasar de los días se confirma el frente frío que tanto se espera por las lluvias, pero los pronósticos aseguran que se trataría de acumulados muy moderados en el centro del país", explicó el informe de la Bolsa de Comercio de Rosario (BCR).

Al comparar con la campaña pasada, este año se espera una caída de la producción de 8,5%. "Esa disminución obedece a que hubo una revisión de la cosecha de maíz 2023/24 a 52,5 Mt", aclaró la BCR.

La menor producción también está marcada por la incertidumbre de la chicharrita, que según la entidad generó una caída de la superficie. "Se considera que este año las siembras realizadas después del 15 de noviembre, las llamadas siembras 'tardías', representan el 60%, cuando el año pasado superaron el 65%", destacó la BCR.



GENTILEZA

CAMPAÑA DE MAÍZ. Ya muestra las consecuencias de la falta de lluvias. La sequía generó un recorte en la campaña de maíz 2024/25 de 52 millones de toneladas a 48 millones de toneladas.

¿Aguanta el maíz?

Es la pregunta central en Córdoba, provincia cuyo perfil productivo está indisolublemente ligado al maíz, en especial al tardío.

La respuesta es que la posibilidad de sostener la producción dependerá de las lluvias y el desarrollo que logren alcanzar los maíces de las siembras tardías. También se debe tener en cuenta el impacto que tengan las siembras posteriores al 15 de diciembre por la chicharrita, aclaró el portal especializado Agrofy.

A pesar de este escenario, Córdoba se mantiene como un oasis en el desierto. "Es donde mejor está el cultivo, pero también necesita de la pronta llegada de

precipitaciones para sostener el nivel estimado de rendimientos. También cuenta con mejores chances de recibir más agua este fin de semana", indicó la BCR.

La provincia mediterránea encabeza los rindes con una media provincial de 87,5 qq/ha, muy por encima de Santa Fe o Buenos Aires. "Los agrónomos están sorprendidos por la rapidez con que se secaron las hojas, incluso por encima de la altura de la espiga", explicaron sobre estas provincias.

Para Buenos Aires, se estima que la media será de 72,3 qq/ha. En Santa Fe, el daño no es tan importante, y se estima un promedio provincial de 78,3 qq/ha.

La Mesa de Enlace se reunió por las retenciones: piden hablar con Milei

En medio de los reclamos del sector agropecuario al Gobierno nacional, la Mesa de Enlace se reunió ayer para renovar el pedido para que bajen las retenciones. Los dirigentes de las cuatro principales entidades del campo acordaron las líneas principales de una propuesta común y pidieron una audiencia directa con el presidente Javier Milei.

El encuentro se produjo en la mañana del jueves en la sede de Confederaciones Rurales Argentinas (CRA). Estuvieron presentes el

presidente de la entidad local, Carlos Castagnani, la titular de la Federación Agraria Argentina (FAA), Andrea Sarnari; el presidente de Coninagro, Lucas Magnano, y el titular de la Sociedad Rural Argentina (SRA), Nicolás Pino.

Esas entidades confirmaron que fue una reunión de trabajo con agenda abierta, pero el problema de las retenciones ocupó la mayor parte del tiempo. En diálogo con la prensa, Magnano señaló que están abocados al "diálogo constructivo" y descartó la posibilidad

de ir a una protesta. En este marco, los dirigentes acordaron pedir una audiencia directa con el ministro de Economía, Luis Caputo, o directamente con el presidente Milei, para llevarle los reclamos del sector.

Sumado a las retenciones, los productores se encuentran atravesando una difícil situación debido a la falta de lluvias, que afecta a los cultivos, sumado a los bajos precios de las commodities, que redujo considerablemente la rentabilidad del sector.

Monotributo: la ARCA habilitó la recategorización simplificada desde el celular

Estará disponible para los monotributistas que cuenten sólo con puntos de venta de facturación electrónica y que tengan 12 meses completos dentro del gravamen

La Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA) informa que, desde ayer y hasta el 5 de febrero, se habilita el sistema para que los contribuyentes puedan -en caso de que les corresponda- realizar su recategorización en el Monotributo, teniendo en cuenta las nuevas escalas que rigen según el Índice de Precios al Consumidor (IPC) publicado en enero.

Con el objetivo de agilizar y facilitar los trámites a los contribuyentes, la ARCA desarrolló la Recategorización simplificada. A partir de ahora, una vez que el contribuyente comience el trámite en el portal Monotributo, el sistema va a mostrar de forma automática la facturación anual. Si este número es correcto, puede confirmar la nueva categoría; en cambio, si requiere modificar el monto, se puede editarlo manualmente.



Además, la recategorización se puede realizar desde un celular a través de la app ARCA Móvil.

La recategorización simplificada estará disponible para los monotributistas que cuenten sólo con puntos de venta de facturación electrónica y que tengan 12 meses completos dentro del Monotributo.

El contribuyente deberá tener en cuenta los últimos 12 meses para el cálculo de las variables.

Los nuevos valores se pueden consultar en el siguiente enlace: www.arca.gov.ar/monotributo/categorias.asp

¿Qué pasa si se tiene más de un semestre de funcionamiento pero menos de 12 meses?

Se realiza una proyección anual aplicando la regla de tres simple. A modo de ejemplo: si el inicio de actividad fue mayo de 2024, y a diciembre de ese año facturó \$5 millones en total durante ocho meses, la cuenta debe realizarse de la siguiente forma: $\$5.000.000 / 8 \text{ meses} \times 12 \text{ meses} = \$7.500.000$.

¿Cómo se actualizan ahora los parámetros e importes a pagar?

Según el artículo 52 del Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (ley N° 24977) los parámetros se actualizan de forma semestral y, para la actual recategorización, se deben considerar los IPC de julio a diciembre, y para la próxima, los índices de enero a junio.

¿Cuándo los monotributistas no están obligados a cumplir con la recategorización?

1 - Cuando deban permanecer en la misma categoría, es decir, cuando no se modificaron los parámetros de la categoría actual.
2 - Cuando se trate del inicio de actividades y no hayan transcurrido más de seis meses calendario.

¿Cómo pagar el monotributo?

El pago mensual del monotributo se puede efectuar hasta el día 20 del mes correspondiente. En este caso, el 20 de febrero estarán vigentes los nuevos valores.

Los monotributistas de todas las categorías deben utilizar exclusivamente medios electrónicos para el pago de sus obligaciones. A través del portal Monotributo pueden corroborar la fecha de vencimiento de cada cuota del monotributo y el monto a abonar.

El pago de las cuotas puede realizarse desde un Volante Electrónico de Pago (VEP), *homebanking*, cajero automático, tarjeta de crédito, débito automático en cuenta bancaria o Mercado Pago.

Nuevos importes para identificar a consumidores finales

La ARCA actualizó los montos partir de los cuales es obligatorio detallar los datos del consumidor final en el comprobante de una operación.

Ahora, la información del consumidor deberá ser consignada cuando el comprobante se emita por un valor de \$417.288 o superior, si el pago se hace por medios electrónicos autorizados, o de \$208.644 o más, si se realiza bajo otra modalidad.

En ambos casos, los comprobantes deberán detallar nombre, apellido, domicilio y número de identificación del consumidor (CUIT, CUIL, CDI, documento de identidad, pasaporte o cédula de identidad).

Responsables inscriptos en IVA

Las operaciones de hasta \$208.644 que hayan sido efectuadas por un responsable inscripto en IVA y canceladas a través de medios electrónicos autorizados estarán exceptuadas de la obligación de identificar al cliente.

Controladores fiscales - emisión alternativa

Los comprobantes clase "A" sólo podrán emitirse a través de controladores fiscales de nueva tecnología cuando se trate de operaciones cuyo importe neto gravado sea mayor a \$417.288.

Monotributistas

Los monotributistas no podrán utilizar el Facturador cuando la operación por la que se emite el comprobante sea mayor a \$417.288.

En operaciones de entre \$208.644 y \$417.287, inclusive, sí podrán utilizar el Facturador pero estarán obligados a detallar apellido, nombre, tipo y número de documento de identidad del consumidor final.

Actualización semestral

Los montos partir de los cuales es obligatorio detallar los datos del consumidor final en el comprobante de una operación se actualizan por semestre calendario

(enero y julio de cada año) tomando el Índice de Precios al Consumidor Nivel General (IPC), conforme a los valores publicados en su página oficial por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (Indec).

Autónomos

En tanto, la ARCA también actualizó los importes a ingresar mensualmente por los trabajadores autónomos a partir del período devengado enero, con vencimiento en febrero 2025. Estos valores entrarán en vigencia a partir del día 15 de enero de 2025.

Así, en las categorías mínimas de revista los aportes mensuales de los trabajadores autónomos son:

Categoría	Importe
I	\$47.763,70
II	\$66.868,14
III	\$95.526,14
IV	\$152.842,42
V	\$210.157,48

En tanto, los aportes mensuales de los trabajadores autónomos que realicen actividades penosas o riesgosas a las que les corresponde un régimen previsional diferencial se establecen en:

Categoría	Importe
I' (I prima)	\$52.141,54
II' (II prima)	\$73.137,03
III' (III prima)	\$104.482,17
IV' (IV prima)	\$167.171,39
V' (V prima)	\$229.859,75

Para afiliaciones voluntarias:

Categoría	Importe
I	\$47.763,70
Para menores de 21 años	
Categoría	Importe
I	\$47.763,70

Para beneficiarios de prestaciones previsionales otorgadas en el marco de la ley N° 24241 y sus modificaciones, que ingresen, reingresen o continúen en la actividad autónoma.

Categoría	Importe
I	\$40.300,62
Para amas de casa que opten por el aporte reducido previsto por la ley N° 24828	
Categoría	Importe
I	\$16.218,77

Ingresos Brutos: la Comarb extendió el plazo para el anticipo de diciembre 2024

La Comisión Arbitral (Comarb) anunció la prórroga para el vencimiento del anticipo correspondiente a diciembre de 2024 del impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo el régimen de Convenio Multilateral (SIFERE). Esta medida beneficia a todos los contribuyentes incluidos en dicho sistema. Las gestiones fueron impulsadas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (Facpce), la Comisión Arbitral (Comarb)

La disposición es la N°2/25, y establece que los pagos y declaraciones juradas de este período, originalmente previstos para los días 15, 16, 17 y 20 de enero de 2025, se considerarán presentados en término si se realizan hasta el 20 de enero de 2025 inclusive. La decisión responde a los inconvenientes técnicos registrados en la utilización del Sistema Sifere Web, que dificultaron la presentación y el pago oportuno del impuesto. Con esta prórroga, se busca garantizar condiciones justas y facilitar el cumplimiento fiscal de los contribuyentes.

Además, la Comarb solicitó a las jurisdicciones adheridas implementar las normas complementarias necesarias para aplicar esta extensión del plazo en cada caso particular.

Transformá tu tiempo libre en crecimiento.

CURSOS DE VERANO

Invertí en vos con grandes beneficios.
¡Promoción especial 2X1 en cursos!

Inscríbete en uno de nuestros cursos y accedé al segundo ¡sin costo!

Cursos disponibles

Fideicomiso, Honorarios, Blockchain, Usucapión, Derecho Bancario, Obligaciones Dineras, Derecho de Familia, Defensa del Consumidor, Ejecución de la Pena.

campus comercioyjusticia.info

CAPACITACIONES comercioyjusticia.info

Más y mejor salud pública



En un hecho histórico, el intendente Daniel Passerini entregó nueva aparatología al Hospital Infantil, Hospital Municipal de Urgencias y Dirección de Especialidades Médicas Oeste.

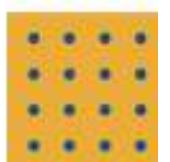


Esta inversión incluyó también **nuevas ambulancias para el servicio de emergencia 107**, lo que permite una mejora en la capacidad de respuesta.

La ciudad de Córdoba, hoy cuenta con un sistema de salud de alta calidad que se traduce en un **mejor servicio y atención**, mejorando la vida de todo los cordobeses.



Juntos
hacemos
más



Colaboración en almacén de barrio no implicó relación laboral

Determinaron que la prestación de tareas de la actora ocurrió en el marco de un vínculo de amistad o "buena vecindad"

“No se puede considerar a la demandada como empresaria ni al pequeño kiosco (sin nombre) que gestiona como una empresa, debido a la falta de estructura organizativa, el escaso o nulo acceso al crédito, la naturaleza de economía de subsistencia de su actividad y su situación personal de viuda jubilada”.

Bajo esa premisa, el Juzgado Civil y Comercial de Mercedes (Buenos Aires) rechazó la demanda laboral que presentó una mujer, quien por motivos de amistad ayudó a una allegada que vende víveres a atender a su clientela durante varios años, por las mañanas.

El tribunal apuntó a las fotos que presentó la reclamante, que reflejan la escasez de mercaderías en las góndolas, y entendió que ello hace presumir la existencia de un exiguo movimiento económico, lo cual torna inverosímil que sea necesaria o se justifique la contratación de terceros y que pudiese afrontar el pago de un sueldo a un empleado.

Indicó que todos esos factores hacen que el local de la accionada no pueda ser visto como una empresa en el sentido económico o legal y que, por tanto, ella no sería una empresaria en los términos definidos por la Ley de Contrato de Trabajo (LCT).

“Quedó acreditado que la prestación de tareas de la actora a favor de la demandada se dio en el marco de un vínculo de amistad o buena vecindad -o familiaridad de trato-, como un acto de mera cortesía o de ayuda, y que no tuvo por finalidad poner su fuerza de trabajo a su disposición a cambio de una remuneración”, indicó el sentenciante.

En esa línea, entendió que en el caso hubo una colaboración con la demandada “por una necesidad personal de ayudar o brindarse” de la actora, en un lugar que no tenía



las condiciones típicas de un entorno laboral formal o estructurado, sin perjuicio de que pudo haber recibido -en determinadas oportunidades- una asignación en carácter de estímulo.

“La presencia de la actora en el entorno del comercio de la demandada obedeció a la existencia de una relación amistosa o personal, en lugar de a una relación laboral formal”, enfatizó, y aclaró que su eventual o esporádica actividad, aunque haya implicado la realización de actos o prestación de servicios, en cuanto no se trató de trabajo dirigido y sin facultades de organización, dirección, control y poder disciplinario, no puede considerarse una relación laboral.

En tanto, consideró que el hecho de que la demandada sea una mujer adulta mayor, jubilada y viuda hace presumir que su actividad en es “una extensión de su vida cotidiana”; es decir, una ocupación que le permite mantenerse activa y cubrir ciertas necesidades básicas.

Como otra presunción que desactiva la presunción de relación

laboral citó el hecho de que, siendo la demandada jubilada y percibiendo un haber mínimo, no es lógico ni razonable que se obligara a pagar a un empleado un monto mayor que el que percibe.

“Si una persona recibe un haber jubilatorio mínimo y tiene un pequeño emprendimiento con ganancias inciertas, su capacidad de pago es limitada; si se le exige pagar un monto mayor a sus ingresos fijos como jubilada para mantener un pequeño negocio, eso no sólo sería irracional, sino que también pondría en riesgo su subsistencia”, razonó.

“La presunción del artículo 23 de la LCT cae cuando las circunstancias, relaciones o causas que la motivan permitan llevar a una demostración o conclusión contraria, pudiendo surgir esa prueba ‘en contrario’, de los mismos hechos narrados por el trabajador, o por cualquier otro medio incorporado por cualquiera de las partes, o surgir de la propia modalidad de la prestación, de los sujetos, en especial del empleador”, recordó el juzgador.



Nueva advertencia de la UART por litigiosidad

La Unión de Aseguradoras de Riesgos del Trabajo (UART) alertó sobre un nuevo récord de litigiosidad en 2024, con un total de 125.842 nuevos expedientes por accidentes, lo que representa un aumento de siete por ciento respecto a 2023.

La UART precisó que se iniciaron 8.910 demandas en todo el país en diciembre y consideró que el volumen de causas impacta negativamente en el sistema productivo.

Le atribuyó la suma, en gran parte, a la demora en la creación de los cuerpos médicos forenses (CMF), tal como exige la ley 27348, que establece que deben actuar profesionales especializados en medicina del trabajo, que deberían cobrar honorarios por acto médico y no porcentajes de las sentencias.

Según la UART, la falta de aquellos, a lo que se suman las altas tasas de interés que se aplican en la actualización de créditos laborales y el incumplimiento del plazo de caducidad para presentar demandas, generó un “efecto boomerang”.

La provincia de Buenos Aires (PBA) lideró el ranking de litigiosidad con 50.584 demandas en 2024, seguida por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA), con 22.946.

Santa Fe registró el mayor aumento porcentual, con un 21,5% más de juicios que en 2023, alcanzando un total de 16.439.

Córdoba y Mendoza también experimentaron subas significativas, con 10.424 y 9.857 causas, respectivamente.

Barrera

Los juicios por accidentes laborales superaron la barrera de 100 mil en octubre del año pasado, con un aumento de 7,6% con relación a 2023.

En ese marco, en noviembre, la UART planteó que la situación era alarmante. Preciso que de enero a octubre los casos ascendieron a 105.960 y estimó que a lo largo de diciembre ingresarían 20 mil causas más.

Consideró que la tendencia es uno de los lastres que ahoga la generación de empleo de calidad en el país.

Desde 2017, la ley 27348 incorporó los CMF al Poder Judicial, pero la obligación sigue pendiente en todas las provincias adheridas con excepción de Mendoza, que avanzó con una primera conformación.

La UART ya planteó que la implementación de los CMF es clave para desactivar lo que definió como una “bomba de tiempo” judicial. A modo de referencia, citó que para 2023 el país tuvo 114,2 juicios por cada 10.000 trabajadores cubiertos, mientras que países como España y Chile registraron 9,5 y 5,8, respectivamente.

“El ordenamiento de las pericias judiciales redundará en menor judicialidad y mejores empleos”, enfatizó la UART. “Con los CMF se profesionaliza y objetiviza la valoración del daño, a la vez que se unifican los criterios entre la instancia administrativa de las Comisiones Médicas (validadas recientemente con un nuevo fallo de CSJN por unanimidad) y la instancia judicial”, concluyó.



Otorgan a una madre el derecho sobre vivienda familiar para hijos menores



El Juzgado de Familia N° 9 de San Carlos de Bariloche resolvió atribuir a P. B. R. el uso exclusivo de la vivienda familiar para que resida junto a sus tres hijos menores, hasta que el más pequeño alcance la mayoría de edad. Además, dispuso una medida cautelar de prohibición de innovar sobre el inmueble por tres años, prohibiendo su venta o modificación, y condenó al demandado C. G. S. al pago de las costas procesales.

La actora, P. B. R., había solicitado la atribución de la vivienda argumentando su situación de vulnerabilidad económica, la falta de cumplimiento del demandado en el pago de la cuota alimentaria y su rol como principal cuidadora de los hijos. Señaló que, después de separarse de C. G. S., en 2023, debido a episodios de violencia de género, se vio obligada a abandonar el hogar y a buscar refugio con familiares junto con los niños, mientras el demandado permaneció en la vivienda y continuó explotando la despena familiar para su beneficio económico.

Recursos

P. B. R. expuso que no tiene los recursos para alquilar una vivienda y que, a pesar de realizar trabajos esporádicos como peluquera, sus ingresos son insuficientes para cubrir las necesidades básicas de sus hijos. Por su parte, el demandado negó las afirmaciones de la actora, alegando que adquirió la vivienda antes del matrimonio con recursos propios y que, por lo tanto, no correspondía la atribución solicitada. También argumentó que el inmueble está vinculado al comercio familiar y que su asignación a la actora afectaría su derecho a una liquidación equitativa de bienes comunes.

El tribunal consideró la normativa vigente, en particular los artículos 443 y 526 del Código Civil y Comercial de la Nación, que permiten la atribución del uso de la vivienda familiar a uno de los

cónyuges en situaciones de vulnerabilidad económica o cuando este tiene a su cargo el cuidado de los hijos menores. También tuvo en cuenta el interés superior de los niños, principio fundamental establecido en la Convención sobre los Derechos del Niño, que garantiza la protección de sus derechos fundamentales, como el acceso a una vivienda digna.

Perspectiva

La decisión judicial se basó en una perspectiva de género, reconociendo la desigualdad económica y social que afecta a la actora como consecuencia de las dinámicas de violencia intrafamiliar y de los roles de género tradicionales. El tribunal destacó que P. B. R. asumió mayores responsabilidades en la crianza de los hijos y en la manutención del hogar, incluso trabajando en la despena familiar durante la convivencia, mientras el demandado mantenía ingresos más estables. También subrayó que la falta de cumplimiento de las obligaciones alimentarias por parte de C. G. S. agudizó la situación de vulnerabilidad de la actora, limitando su capacidad de generar ingresos y afectando su autonomía económica.

La sentencia también incluyó una medida cautelar de prohibición de innovar, que impide al demandado realizar actos que modifiquen el estado del inmueble, como su venta o transferencia, durante un plazo de tres años. Esta medida busca garantizar el derecho de la actora y sus hijos a mantener su centro de vida en la vivienda familiar, mientras se resuelven otras cuestiones patrimoniales relacionadas con el divorcio.

El fallo es un ejemplo de cómo los tribunales pueden aplicar las herramientas legales disponibles para proteger a los integrantes más vulnerables de una familia, priorizando el interés superior de los niños y abordando los casos con una perspectiva de género.

Consumidor obtiene reparación por daño punitivo en una causa por incumplimiento de un autoplán

El accionante demandó por irregularidades en la tasación de su vehículo usado y falta de información. En los demás rubros se rechazó la acción por ser contradictoria su conducta en el proceso



El Juzgado 5° Civil, Comercial de Córdoba, a cargo del juez Ricardo Guillermo Monfarréll condenó a Montironi Automotores SA y a Plan Óvalo SA de Ahorro para Fines Determinados a indemnizar por daño punitivo a D. E. V. en una causa relacionada con un autoplán.

En el caso, V. demandó a ambas empresas tras suscribir un plan de ahorro destinado a la adquisición de un vehículo Ford Ranger XLT 3.2 4x2. En el acuerdo inicial, se estableció que el comprador entregaría su vehículo usado, un Audi A5 Sportback 2.0T FSI, como parte de pago, el cual fue tasado por un empleado de Montironi en \$560.000. Esta tasación equivalía a 61 de las 84 cuotas del plan, dato que se consignó en la solicitud de adhesión firmada por el demandante. Además, se le otorgó un bono beneficio que le permitió adelantar cinco cuotas del plan.

Negativa

Después de abonar la segunda cuota V. intentó entregar su vehículo usado, pero la concesionaria se negó, argumentando la falta de una tasación pericial previa. Luego, la empresa realizó una nueva tasación, más de un año después, valuándolo en \$500.000. Disconforme con esta revaluación, V. vendió su vehículo usado por \$750.000 a un tercero. Posteriormente, presentó una denuncia ante la Dirección de Defensa del Consumidor y, más tarde, inició una demanda judicial exigiendo la entrega del vehículo cero km, la devolución de las cuotas abonadas en exceso (16, en total), el reconocimiento del valor de tasación inicial de \$560.000, y una compensación por daños y perjuicios, incluyendo daño punitivo.

El tribunal rechazó parcialmente la demanda, desestimando las

pretensiones de V. relacionadas con la entrega del vehículo cero km, la devolución de las cuotas abonadas en exceso y el reconocimiento del valor de la tasación inicial del Audi. En su fundamentación, el juez consideró que la conducta de V., al vender su vehículo usado por un precio superior al ofrecido inicialmente por Montironi, resultó contradictoria respecto a sus pretensiones originales, configurando una infracción al principio de buena fe. En este sentido, el tribunal aplicó la doctrina de los actos propios, argumentando que la venta del vehículo por un precio mayor que el valor acordado inicialmente deslegitimó los reclamos posteriores del actor.

Deberes

Sin embargo, el juez hizo lugar parcialmente a la demanda en lo referente al daño punitivo, condenando a las demandadas al pago de un millón de pesos. Esta decisión se fundamentó en el incumplimiento de los deberes de información y trato digno por incurrir en una omisión grave al suprimir la tasación inicial del vehículo en la documentación oficial del contrato. El magistrado calificó esta conducta como dolosa y contraria a la Ley de Defensa del Consumidor (LDC), lo que justificó la aplicación de una sanción económica elevada.

El fallo destacó la relevancia de la relación de consumo entre las partes y la protección especial que el ordenamiento jurídico otorga al consumidor, reconocido como la parte más débil en este tipo de vínculos. Sin embargo, también subrayó la necesidad de que el consumidor actúe de buena fe y en consonancia con sus propias decisiones contractuales. En este caso, la venta del vehículo usado a un precio mayor al pactado original-

mente evidenció una contradicción que no podía ser ignorada al evaluar los reclamos de V.

El tribunal resaltó la gravedad de las omisiones cometidas por las demandadas, particularmente la falta de información clara y la modificación unilateral de la tasación inicial. Estas acciones, según el juez, constituyen violaciones graves al deber de información y trato digno establecido en la LDC, que exigen de los proveedores conductas transparentes y responsables.

Cuantificación

El daño punitivo fue cuantificado en un monto superior al reclamado por V., teniendo en cuenta la gravedad de las infracciones y la necesidad de disuadir conductas similares en el futuro. El tribunal también consideró el impacto de la inflación y la pérdida de valor de la moneda al determinar la suma final.

La resolución refleja un delicado equilibrio entre los derechos del consumidor y las exigencias de buena fe en las relaciones contractuales. Por un lado, se reconoció la vulneración de los derechos de V. por parte de las empresas demandadas, especialmente en lo que respecta a la falta de información y la supresión de la tasación inicial. Por otro lado, se consideró que la conducta contradictoria del actor, al vender su vehículo por un precio mayor al tasado inicialmente, desvirtuó parte de sus pretensiones.

En conclusión, el fallo evidencia un esfuerzo por sancionar las conductas abusivas de las empresas demandadas, a la vez que subraya la importancia de la buena fe y la coherencia en las actuaciones de los consumidores.

Autos: EXPEDIENTE SAC: 10272183 - V., D. E. C/ MONTIRONI AUTOMOTORES SA Y OTRO - ABREVIADO - CUMPLIMIENTO/RESOLUCION DE CONTRATO - TRÁM. ORAL

Ordenan a la EPEC abonar en un pago único bonificación por la jubilación de un trabajador

El tribunal desestimó las defensas de la empresa, por cuanto el accionante no revestía como afiliado del único gremio que no acordó el pago en cuotas de la obligación

La jueza María de los Ángeles Morello, del Tribunal de Conciliación y Trabajo N° 1 ordenó a la EPEC el pago único de \$7.026.711 a R. M. C., más intereses de cuatro por ciento anual, en concepto de bonificación por jubilación definitiva prevista en el artículo 10, inciso b) del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) 165/75. La decisión incluyó costas a cargo de la empresa, una sanción por conducta dilatoria y rechazó el pedido de aplicar honorarios reducidos conforme al artículo 806 del CPCC.

El accionante trabajó para energética desde febrero de 1990 en la Categoría 11, desempeñando de manera prolongada tareas correspondientes a la Categoría 12, conforme al CCT 165/75. En febrero de 2023, la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba le otorgó una jubilación definitiva por invalidez, al diagnosticarle una hepatopatía crónica difusa con un porcentaje de incapacidad del 72%. Esto puso fin a su relación laboral con EPEC, enmarcada en una modalidad suspendida durante el proceso de jubilación provisoria.

Reclamo

El trabajador presentó una demanda judicial contra EPEC, reclamando el pago de la cifra antes mencionada, correspondientes a la bonificación prevista en el artículo 10, inciso b) del CCT 165/75. Argumentó la existencia de una "laguna axiológica" entre la suspensión de su contrato laboral por jubilación provisoria y la extinción definitiva del vínculo al ser otorgada la jubilación definitiva. Solicitó que el cálculo de la bonificación se hiciera sobre la base de su remuneración al momento de su baja definitiva en febrero de 2023, y no durante la suspensión del vínculo.

La EPEC se allanó de forma incondicional al pago de la bonificación establecida en el CCT, pero argumentó que el monto debía ser abonado en ocho cuotas mensuales, conforme a un acuerdo alcanzado previamente con tres de los cuatro sindicatos que representan a los trabajadores de la empresa. Según la empresa, esta modalidad respondía



a sus dificultades económico-financieras desde 2018 y a la falta de un consenso con uno de los sindicatos, lo que imposibilitó una solución unificada. También sostuvo que, ante la ausencia de una previsión normativa específica en el CCT sobre el plazo de pago, debía aplicarse la costumbre empresarial.

C. rechazó el allanamiento por considerarlo condicionado y contrario a lo previsto en el CCT. Alegó que la modalidad de pago único era la única forma válida, y que la falta de pago oportuno colocaba a la EPEC en mora, haciendo inaceptable su propuesta de fraccionamiento.

Argumentos

La jueza Morello analizó los argumentos de las partes, entre ellos los del responsable del área de pagos de EPEC y en su sentencia, consideró probado que la extinción del vínculo laboral por jubilación era un hecho incontrovertido, y reconoció el derecho de C. a la bonificación reclamada y al monto exigido.

Respecto a la modalidad de pago, la magistrada concluyó que el CCT 165/75 no establece plazo ni modalidad específica para el pago de la bonificación. Si bien valoró la libertad negocial entre las partes, determinó que el acuerdo de pago en cuotas firmado entre EPEC y otros sindicatos no era aplicable a C., ya que este no había suscrito dicho acuerdo ni tampoco lo había hecho su sindicato, por lo que le correspondía un pago único.

En cuanto a los intereses, el tribunal aplicó una tasa de cuatro por ciento anual, conforme a la jurisprudencia de las salas laborales de Córdoba y las particularidades del caso. Asimismo, impuso las costas del juicio a la EPEC, al considerarla la parte vencida y rechazó su solicitud de aplicar el artículo 806 del CPCC para la regulación de honorarios.

Un aspecto destacable de la sentencia es la sanción impuesta por la jueza a la EPEC, equivalente a una vez la tasa activa cartera general nominal anual del Banco de la Nación Argentina. La magistrada consideró que la conducta procesal de la demandada fue dilatoria y maliciosa, al pretender condicionar el allanamiento y al demorar injustificadamente el cumplimiento de su obligación. La jueza subrayó que esta conducta contraría los principios de buena fe que deben regir las relaciones laborales y los procesos judiciales.

Interpretación

El fallo aborda cuestiones clave relacionadas con la interpretación de los convenios colectivos de trabajo, en particular la aplicabilidad de acuerdos alcanzados entre las partes y su impacto sobre derechos individuales. También subraya la importancia de la existencia de acuerdos claros y expresos para modificar condiciones previstas en convenios colectivos, resaltando que estos no pueden ser impuestos unilateralmente. Además, el caso pone de manifiesto la relevancia de la buena fe procesal y la responsabilidad de las entidades públicas y privadas en el cumplimiento de sus obligaciones laborales.

La decisión, al ordenar el pago único de la bonificación, refuerza la protección de los derechos de los trabajadores en el marco de sus relaciones laborales y jubilatorias, particularmente en situaciones de vulnerabilidad como la que atravesaba C. Al mismo tiempo, la imposición de sanciones y costas busca disuadir conductas dilatorias y asegurar el respeto a las normas y procedimientos vigentes.

Autos: "C. R. M. C/ EMPRESA PROVINCIAL DE ENERGIA DE CORODBA (EPEC) - PROCEDIMIENTO DECLARATIVO ABREVIADO - OTROS", EXpte. 11797418

DERECHO AMBIENTAL

Licencias ambientales condicionales: riesgo aprobado

► Por Federico Macciocchi (*)

En el derecho ambiental, la prevención y la precaución son principios fundamentales: el objetivo principal es evitar el daño antes de que ocurra. Esto surge de lo establecido en la Ley General del Ambiente (LGA) y la ley provincial N° 10208: "Las causas y las fuentes de los problemas ambientales se atenderán en forma prioritaria e integrada, tratando de prevenir los efectos negativos que sobre el ambiente se pueden producir" y "cuando haya peligro de daño grave o irreversible, la ausencia de información o certeza científica no deberá utilizarse como razón para postergar la adopción de medidas eficaces, en función de los costos, para impedir la degradación del medio ambiente".

En este contexto, las leyes establecen herramientas específicas para garantizar que estos principios se apliquen de manera efectiva antes de aprobar cualquier proyecto. Estos mecanismos son el procedimiento de evaluación de impacto ambiental y la participación ciudadana, dos instancias previas que buscan asegurar que las decisiones consideren todos los aspectos críticos para evitar daños ambientales.

El procedimiento de evaluación de impacto ambiental consiste en determinar los efectos de las acciones humanas sobre el medio ambiente. Implica investigar los posibles impactos de proyectos como la construcción de represas, carreteras o el uso de nuevas técnicas agrícolas, sobre el suelo, el aire, el agua, la vegetación, la fauna y la salud humana.

Comienza con la presentación de un estudio de impacto ambiental, un documento que describe detalladamente el proyecto, identifica las posibles consecuencias ambientales y propone medidas para mitigar los efectos negativos identificados. Así, se busca compatibilizar el desarrollo de actividades productivas con la conservación de los ecosistemas, garantizando el desarrollo sostenible. Dentro de este procedimiento, previo al dictado del acto administrativo que otorga la licencia ambiental, está prevista la instancia de participación ciudadana.

Este derecho fundamental permite a las personas opinar y formar parte de los procesos de toma de decisiones relacionados con la protección del ambiente. No sólo asegura que las personas sean escuchadas sino que también fomenta la transparencia y la legitimidad en la toma de decisiones, factores esenciales para proteger el ambiente. Ahora bien, es común observar que se suelen

otorgar licencias ambientales de manera condicionada, es decir, sujetas al cumplimiento de ciertas medidas o requerimientos establecidos por la autoridad competente. En otras palabras, se da luz verde al inicio del emprendimiento a condición de que cumpla determinadas exigencias posteriormente.

Aunque estas prácticas son habituales, la Corte Suprema se ha pronunciado en diversas ocasiones (como en los precedentes "Martínez" y "Majul"), enfatizando que la Declaración de Impacto Ambiental debe ser aprobada o rechazada en términos absolutos, sin admitir la figura de una "aprobación condicionada". En "Martínez", destacó que aprobar un proyecto bajo condiciones pendientes de resolución la LGA, que exige que toda evaluación de impacto ambiental sea previa y categórica, garantizando un análisis completo de los aspectos críticos antes del inicio de cualquier actividad.

Del mismo modo, en "Majul", subrayó que esta práctica también vulnera el principio precautorio, que obliga a evitar riesgos de daño ambiental significativo cuando exista incertidumbre científica, y los principios in dubio pro natura e in dubio pro aqua, que ordenan interpretar cualquier duda en favor de la protección del ambiente y los recursos hídricos. El caso dejó en evidencia los riesgos irreversibles asociados a obras aprobadas condicionalmente, como la construcción de un barrio náutico en un humedal protegido, lo que demuestra la necesidad de que el proceso de evaluación ambiental sea completo y no deje aspectos críticos sin resolver.

Ambos precedentes reafirman que este tipo de autorizaciones vulneran no solo las normas y principios ambientales, sino también los derechos fundamentales a vivir en un ambiente sano en línea con el art. 41 de la C.N.. Por lo tanto, el mensaje es claro: la licencia ambiental debe ser otorgada únicamente cuando todos los pasos del procedimiento de evaluación de impacto ambiental y participación ciudadana hayan sido cumplidos en forma previa y completa.

Aprobar proyectos de manera condicionada implica un incumplimiento de las normas y principios que buscan garantizar la tutela ambiental anticipada y pone en riesgo la integridad del ambiente, de quienes lo habitan y de quienes lo habitarán. Es crucial que las autoridades respeten y apliquen estas garantías de manera estricta, asegurando que el desarrollo sea verdaderamente sostenible y que las generaciones futuras puedan disfrutar de un ambiente sano y protegido.

(*) Abogado en causas ambientales de relevancia social. Docente de Derecho de los Recursos Naturales y Ambiental y de Derecho Público Provincial y Municipal (Facultad de Derecho - UNC). Presidente Fundación Club de Derecho

Cuatro madres ubicaron a Brenda Agüero en el escenario de los hechos

Terminó la segunda semana del debate judicial por los ataques a 13 bebés en el Neonatal. Se complicó la situación de la enfermera. La semana próxima siguen los testimonios de familiares de niños que fallecieron o que lograron sobrevivir



Con el testimonio, este jueves, de Brenda Leiva, mamá de J. L., uno de los bebés que sobrevivieron a los ataques a niños recién nacidos que ocurrieron en el Hospital Neonatal Ramón Carrillo, de Córdoba, en el primer semestre de 2022, así como de su madre y abuela del niño, se completó la octava audiencia de la Cámara Séptima del Crimen del debate oral y público que juzga la participación de once personas en los ataques a los bebés, así como en los intentos posteriores por encubrir los hechos.

En la segunda semana del debate, cuatro fueron las mamás que ubicaron a la enfermera Brenda Agüero en el escenario de los hechos y sus testimonios complicaron de modo decisivo la situación de ésta.

En la jornada de trabajo del jueves en Tribunales II, la más breve de todas las realizadas hasta el momento, la madre de J. L. dijo que su hijo "sufrió temblores y estuvo internado por problemas en el pecho", después de permanecer en poder de un grupo de enfermeras en el que se encontraba Agüero. La identificó por su contextura, como la "enfermera de cabello negro, alta, gordita".

En su testimonio informó que, pese a que le detectaron diabetes gestacional en el séptimo mes, su

hijo "nació con normalidad" y no lo perdió "de vista", a la vez que dijo que en su parto "había varias personas entre médicas y enfermeras".

Además, relató que, mientras su hijo estaba en la incubadora: "Brenda estaba presente en la habitación de la sala de recuperación. Nunca le vi la cara (porque la tenía tapada). Me daba la comida y dijo que era mi tocaya".

Luego, debido a la situación del bebé, le dijeron que "debía retirarse de la sala porque su hijo estaba internado". Asimismo añadió: "No lo podía tocar, todo pasó muy rápido".

"El viernes 13 llegó la medicación y ahí empezó a mejorar. Estuve internada con él. Comenzó a tener la glucosa bien, sus niveles bien. No reparé en el diagnóstico porque me decían que mi hijo se moría. Después me explicaron que tenía la glucemia muy alta", detalló Leiva.

Sobre el estado de salud actual de su hijo, informó que "hoy está bien aunque sufre mucho de broncoespasmos y toma medicación para los bronquios".

Tras lo sucedido con la detención de Brenda Agüero y saber que su hijo fue uno de los ocho sobrevivientes, la mujer afirmó: "Volví a pedir la historia clínica de mi hijo".

En ese detalle, comenta, que "el nivel de insulina era muy alta y no era compatible con los de una cuestión hereditaria (su madre tiene diabetes) o genética".

Luego de Leiva declaró además María Antonia González, su madre y abuela de J. L., quien confirmó la puntualización de hechos relatada por su hija y amplió detalles.

En el juicio declararon hasta ahora además Adriana Luisa Morales, ex encargada de Seguridad del Paciente del Hospital Neonatal y Claudia Elizabeth Ringelheim, ex vicedirectora del hospital.

La semana pasada, además, había declarado Damaris Bustamante, mamá de Benjamín, otro de los bebés fallecidos y este lunes pasado fue el turno de Yoselin Rojas, mamá de Angeline, beba que murió el 6 de junio de 2022.

También, el martes fue el turno de Vanessa Cáceres y Raúl Calderón, madre y padre de Francisco, el bebé que falleció el 18 de marzo de 2022, la primera muerte en el nosocomio.

Por último, este miércoles declararon Tamara Magalí Hermosilla, mamá de Luna, una bebé sobreviviente, quien reconoció a Brenda Agüero.

La semana próxima siguen los testimonios de familiares de niños que fallecieron o que lograron sobrevivir.



Los alimentos no se reducen sólo porque el padre tuvo más hijos

En Río Negro, el Juzgado de Familia de Villa Regina rechazó la demanda de reducción de cuota alimentaria que presentó el padre de la menor beneficiaria, quien planteó que la medida era procedente porque tuvo tres hijos más.

"Dado que a pesar de que el actor tiene cuatro hijos a los que debe alimentos, no ha quedado comprobado que existe voluntad de generar nuevos o mayores ingresos o que se encuentre realizando todos los esfuerzos que fueren necesarios para así solventar las necesidades materiales de estos, siendo que, como se ha probado, además de abonar la cuota que le fuera retenida, no cumple ningún otro rol", indicó el tribunal.

Además, sostuvo que se demostró que los cuidados de los niños que no conviven con él los ejercen sus madres y que está "por demás desinteresado" en su cotidianidad, necesidades y "crecimiento favorable".

En el marco del caso, enfatizó que el cuidado personal de la nena fue ejercido "históricamente de manera exclusiva por la progenitora" y recordó que eso debe valorarse.

"Si bien es cierto que el nacimiento de nuevos hijos del alimentante provoca en él mayores erogaciones, este hecho no puede incidir, en principio, negativamente en el mantenimiento de los restantes; así para que resulte procedente la reducción de la cuota el obligado deberá justificar fehacientemente la imposibilidad de atender en forma adecuada la totalidad de sus obligaciones alimentarias", precisó el sentenciante.

En ese marco, consignó que la reducción de una cuota alimentaria vigente solo puede proceder en caso de registrarse "una alteración de los factores objetivos de ponderación que se tuvieron en cuenta para su determinación"; esto es, que se haya producido una sensible disminución de la capacidad económica del obligado o una merma en los gastos de alimentado.

"La sentencia que condena a la fijación de alimentos no hace cosa juzgada material, de modo que es susceptible de modificación ulterior si varían las circunstancias de hecho que se tuvieron en cuenta al pronunciarla en relación a la necesidad del alimentado y la situación económica del alimentante", agregó.

A su turno, en 2023, el actor precisó que se separó de la madre de su primera hija en julio de 2019 y que se pactó que él le pagaría alimentos por 20% de sus ingresos bajo la modalidad de retención directa de los haberes.

Alegó que en ese momento su situación económica era holgada pero que luego, de una "relación esporádica", nació su segunda hija, con cuya madre pactó una cuota igual a la anterior, e informó que con posterioridad formó una nueva pareja, con quien tuvo dos hijos más.

Dijo que su actual novia estudia enfermería y que es el único sostén económico de los integrantes de su familia conviviente con su sueldo como cabo primero en la policía de la provincia de Río Negro.

Afirmó asimismo que sus ingresos no le permiten cubrir todas las necesidades de sus dos hijos menores, las de su esposa y las suyas propias y que tuvo que recurrir a préstamos.

Planteó que es "injusto y discriminatorio" para sus hijos menores no percibir una prestación alimentaria de igual monto que el de sus hermanas mayores.

Afirmó que la demandada está casada y que tiene trabajo fijo y un comercio, al igual que su esposo, y que no tienen necesidades económicas, por lo que refirió que la reducción de la prestación alimentaria no afectaría el derecho alimentario de la nena porque sus necesidades se encuentran cubiertas por el aporte de su mamá, de su papá y de su progenitor afín.

Sin éxito, propuso la reducción de la prestación alimentaria al 10% de sus ingresos.

Costa Cruceros duplicó su oferta en el Caribe con nuevo puerto de embarque



PARTIDA. Los itinerarios saldrán de los puertos de Santo Domingo y La Romana.

Costa Cruceros duplicó su oferta de itinerarios por el Caribe para la temporada 2025-2026, las cuales serán a bordo de dos barcos, el Costa Fascinosa y el Costa Pacifica, con itinerarios que partirán desde los puertos de Santo Domingo y La Romana, con salidas los lunes y domingos, respectivamente. Los cruceros tendrán una duración de siete noches, visitando diferentes destinos del Caribe.

“El Costa Fascinosa y el Costa Pacifica ofrecerán nuevas oportunidades para disfrutar de unas vacaciones con Costa”, afirmó Fernando Joselevich, *country manager* de la compañía para Argentina y Latinoamérica.

“Gracias a nuestra colaboración con los turoperadores, Costa Cruceros es la propuesta ideal para quienes buscan experiencias vacacionales memorables, combinando el auténtico estilo *made in Italy* con un producto especialmente diseñado para el público latino, con actividades y experiencias personalizadas”, agregó Joselevich.

Como parte del lanzamiento, Costa Cruceros ofreció una promoción exclusiva con hasta un 40% de descuento y un crédito a bordo de hasta US\$300 en salidas seleccionadas. Los detalles de la nueva temporada ya están disponibles en www.costacruceiros.com, mientras que los agentes de viajes podrán consultarla en www.costaextra.com.mx

“Tres”, en La Juanita, el restó que lidera la escena gastronómica uruguaya

Sus dueños, los argentinos Félix Babini, Tomás Ballester y Lucas Werthein, deslumbran esta temporada con nuevas creaciones en su carta



El restaurante “Tres”, ubicado en La Juanita, a pocos minutos de José Ignacio, se ha convertido en un referente de la escena gastronómica de la costa uruguaya debido a su compromiso con la calidad y la innovación y vuelve a sorprender en la apertura de su tercera temporada.

Su carta, que se renueva cada año, propone en el verano 2024-2025 nuevas creaciones inspiradas en la estación, además de los clásicos que ya son sello de la casa.

Esta combinación única ha captado la atención de visitantes provenientes de Argentina, Brasil y otros destinos, consolidándose como un imperdible en la región.

Con una atmósfera que equilibra sofisticación y calidez, “Tres” ofrece un viaje culinario que celebra lo mejor de Uruguay en un entorno exclusivo. El establecimiento también suma noches de música, potenciando la experiencia para quienes buscan algo más que una cena. No es casualidad que varias figuras reconocidas hayan elegido este lugar, contribuyendo a su reputación como un espacio de excelencia y distinción.

La creación de “Tres” responde a los socios argentinos, Félix Babini, Tomás Ballester y Lucas Werthein, dueños de este singular espacio que ha logrado elevar la propuesta culinaria en la región,



BABINI. El chef ejecutivo diseñó una carta a base de productos frescos y ricos.

en el que el restaurante se ha posicionado como un referente gastronómico en el exclusivo balneario uruguayo.

“Tres” combina tradición y modernidad en cada plato, ofreciendo una experiencia sensorial única que refleja la riqueza de los productos locales. Los ingredientes son cuidadosamente seleccionados de productores cercanos al restaurante, garantizando frescura y calidad en cada creación. Desde pescados y mariscos frescos hasta cortes de carne madurados y vegetales orgánicos de la región, el menú está diseñado para sorprender y deleitar a los comensales.

“En la nueva carta se incorporaron chipirones a la plancha, con humita y maíz baby; costilla de vaca braseada; collar de corvina con barbacoa ahumada de duraznos; pollo galeto baby glaseado; ensalada de remolachas deshidratadas, frutillas y queso de

cabra. Además, continúa el clásico de siempre: tagliatelle cacio e pepe con mollejas ahumadas y la amplia variedad de pastas frescas de autor que además de las de la carta van variando con los productos más frescos de la temporada”, describió Babini.

“Nuestra pasta del día cambia constantemente y usamos los productos más ricos y frescos para hacerla”, agregó el chef ejecutivo.

Además de su propuesta gastronómica, el restaurante cuenta con una sofisticada barra de tragos que esta temporada está a cargo de Ramiro Ferrari, en la que se pueden disfrutar cócteles clásicos y de autor, perfectos para complementar la velada.

El restó está abierto todos los días de 20 a 24 h y quienes deseen disfrutar de una gastronomía excepcional, pueden contactarlos a través de la cuenta de Instagram Tres, La Juanita.

Un modo de entender la realidad...

Ahora en radio.

La APP de los especialistas.

Ocho becas 2025 para profesionales y estudiantes argentinos en el extranjero

Ofrecen maestrías, doctorados e investigación con financiamiento en países como China, Alemania, Finlandia y Eslovaquia. Las propuestas incluyen áreas como hidrógeno verde, asuntos globales y movilidad académica

El Campus Argentina Global, por medio de la Dirección de Educación Superior no Universitaria y Artística del Ministerio de Educación, informó las convocatorias abiertas a becas para argentinos en el extranjero.

Finlandia, China y la Unesco, Suiza, Alemania y Eslovaquia ofrecen financiamiento por medio de sus gobiernos, organismos internacionales y universidades, para iniciar o continuar maestrías y doctorados, o hacer investigación en distintas áreas.

La duración de las becas varía según el propósito de las mismas, y el financiamiento que se ofrece está a cargo de los organismos intervinientes, como en el caso del gobierno de China y la Unesco, donde el financiamiento se divide entre ambos, cubriendo pasajes, estadía, manutención y estudios.

El Programa Nacional de Becas de la República Eslovaca, financiado por el Ministerio de Educación, Ciencia, Investigación y Deporte de ese país, apoya la movilidad de profesores universitarios, investigadores y artistas, para realizar estancias en instituciones de educación superior y en centros de investigación de Eslovaquia.

Alemania, por medio del Servicio Alemán de Intercambio Académico (DAAD, por sus siglas en alemán), convoca a grupos de estudiantes, graduados o profesores extranjeros a postularse a sus becas de estudio. Los alumnos de-

ben estar acompañados por un profesor y cursar al menos un semestre. En casos excepcionales también se aceptan candidatos a doctorado. Los objetivos de estas becas son el establecimiento y mantenimiento de contactos entre universidades alemanas y extranjeras, la provisión de conocimiento específico a través de visitas universitarias, el encuentro profesional con estudiantes y científicos alemanes, y la adquisición de una visión integral de la vida económica, política y cultural en Alemania.

Convocatorias abiertas

Hay ocho convocatorias abiertas para becas de estudio:

- Becas del Programa de la Gran Muralla China de la Unesco. Cierra el 2 de febrero. Más información <https://www.argentina.gob.ar/educacion/campusargentinaglobal/becas-extranjero/unesco-china>

- Becas DAAD de investigación en Alemania. Cierra el 12 de marzo. Más información <https://www.argentina.gob.ar/capital-humano/educacion/campusargentinaglobal/becas-extranjero/daad-de-investigacion-en>

- Becas de maestría del Gobierno de Eslovaquia. Cierres el 30 de abril y 31 de octubre. Más información <https://www.argentina.gob.ar/becas-de-maestria-del-gobierno-de-eslovaquia>

- Becas para profesores universitarios, investigadores y artistas del Gobierno de Eslovaquia Cierres: 30

de abril y 31 de octubre. Más información <https://www.argentina.gob.ar/becas-para-profesores-universitarios-investigadores-y-artistas-del-gobierno-de-eslovaquia>

- Becas DAAD para viajes de estudio de estudiantes extranjeros en Alemania. Cierre: 1 de mayo. Más información: <https://www.argentina.gob.ar/educacion/campusglobal/becas-extranjero/daad-viajes-estudio-alemania>

- Becas Schwarzman para Maestría en Asuntos Globales en Pekín, China. Abre el 1 de abril y cierra el 30 de septiembre. Más información: <https://www.argentina.gob.ar/educacion/campusargentinaglobal/becas-extranjero/schwarzman-master-china>

- Becas doctorales Edufi en Finlandia. Convocatoria abierta durante todo el año. Más información: <https://www.argentina.gob.ar/educacion/campusglobal/becas-extranjero/doctorales-edufi-finlandia>

- Becas del DAAD para investigación en hidrógeno verde en Alemania. Convocatoria abierta durante todo el año. Más información <https://www.argentina.gob.ar/becas-del-daad-para-investigacion-en-hidrogeno-verde-en-alemania>

Asimismo, el calendario con otras convocatorias para 2025, se puede consultar en <https://www.argentina.gob.ar/educacion/campusargentinaglobal/calendario>

Mercado laboral: Arcor busca cubrir más de 30 puestos en Córdoba y el país

La empresa Arcor anunció una búsqueda laboral en Argentina para cubrir vacantes en Córdoba y el país. Publicó múltiples ofertas laborales y pasantías, en modalidades presenciales e híbridas.

En Córdoba busca profesionales en modalidad presencial:

- Analista Planeamiento: Córdoba.
- Analista de Desarrollo: Córdoba.
- Analista MAHPI: Villa del Totoral.
- Analista Adm. RRHH: Villa del Totoral.
- Pasante de Calidad: ciudad de Córdoba.

Los requisitos varían en función de cada puesto de trabajo, entre ellos:

- Educación: título secundario completo. Estudios universitarios en curso o completos según el puesto.

- Experiencia: experiencia previa en áreas como mantenimiento, logística o calidad (se requiere experiencia para algunos puestos).

- Habilidades: dominio de herramientas informáticas como Excel, SAP, Power BI o AutoCAD (según la posición). Habilidades blandas como proactividad, comunicación efectiva, trabajo en equipo y orientación a resultados.

- Disponibilidad de tiempo completo o parcial, según lo que se necesite en el puesto.

- Documentación: contar con la documentación legal para trabajar en Argentina.

El proceso de solicitud para las vacantes de Arcor se realiza a través de la plataforma LinkedIn.

Otros puestos disponibles

- Pasante de Publicidad - Buenos Aires.
- Pasante Universitario de

Marketing - Vicente López, Buenos Aires.

- Pasante Universitario - Argentina.
- Pasante Universitario - El Talar, Buenos Aires.
- Operador Multifunción - Quilmes, Buenos Aires.
- Analista Créditos y Cobranzas - Buenos Aires.
- Pasantía Calidad - Planta San Luis.
- Auxiliar Almacén - Mar del Plata.
- Jefe de Planificación de Operaciones - Luján, Buenos Aires.
- Analista Contable - Villa Mercedes, San Luis.
- Analista Medio Ambiente Higiene y Protección Industrial - Salto, Buenos Aires.
- Analista Mantenimiento - San Luis, Argentina.
- Operador Mantenimiento - Argentina.
- Operador Foguista - Mar del Plata, Buenos Aires.
- Conductor Autoelevador Línea - Argentina.
- Líder Pañol - Villa Mercedes, San Luis.
- Auxiliar de Microbiología - Villa Mercedes, San Luis.
- Jefe Sector I+D Agrícola - San Juan.
- Analista Calidad - San Luis.
- Programador Industrial - San Juan.
- Supervisor Mantenimiento - Ranelagh, Buenos Aires.
- Operador Frigorista - Mar del Plata.
- Analista Mantenimiento - Luján, Buenos Aires.
- Líder Producción - Villa Mercedes, San Luis.
- Ingeniero de Proyectos - Ranelagh, Buenos Aires.
- Analista Mantenimiento - Mar del Plata, Buenos Aires.
- Mecánico - Mar del Plata, Buenos Aires.

¿Té y mate frente a la ola de calor?: fundamentan beneficios

Varias investigaciones revelaron que el consumo de infusiones como el mate y el té es mucho más efectivo que el de bebidas frías para afrontar olas de calor extremo como la que comenzó a registrarse en la Argentina.

El Servicio Meteorológico Nacional

(SMN) emitió recientemente una alerta amarilla para la mayoría de las provincias ante las altas temperaturas que se extenderán en los próximos días. Se estima que la media se mantendrá por encima de los 30 grados y que, en algunas regiones, la máxima podría superar los 43 grados.

Se trata de la primera gran ola de calor del año que afrontará el país y vuelve a ser clave tener presente cuáles son los hábitos para mantenerse hidratado, reducir la temperatura corporal y mitigar el agobio que generan las temperaturas extremas.

En ese contexto, el consumo del mate y del té se transformaron en inesperados aliados: varios estudios, como el que publicó en mayo de 2012 la Universidad de Ottawa (Canadá), sugieren que las bebidas tibias o calientes son mejores que las frías para reducir la temperatura corporal.

Ese fenómeno que identificaron los científicos de Ottawa se produce porque, al ingerir una

bebida caliente en un ambiente caluroso, la temperatura interna del cuerpo aumenta levemente y así activa los mecanismos naturales de enfriamiento del cuerpo.

Bajo esa premisa, tomar infusiones calientes como el mate o el té, complementa el obligado consumo de agua que se debe mantener para hidratarse ante las altas temperaturas.

Pura música las 24 hs.



Sumo la marca
aspencordoba.com.ar
 3512169606

La frase del día

"Hamás incumple partes del acuerdo alcanzado con los mediadores e Israel en un esfuerzo por extorsionar concesiones de último minuto".

De un comunicado de la oficina del primer ministro israelí, Bejamin Netanyahu.

COMERCIO Y JUSTICIA

Viernes 17 de enero de 2025 - AÑO 86, N° 24.546

EL TIEMPO HOY
Parcialmente nublado



Mín: 19 / Máx: 31

SUSCRÍBASE
escaneando el código:



ABOGADOS EN LA HISTORIA. UNA AMALGAMA DE ANTIGUAS NORMAS

La sistematización del derecho militar

Con normas antiquísimas pero dispersas, varios factores lograron al fin acrisolarlas

► Por Luis R. Carranza Torres

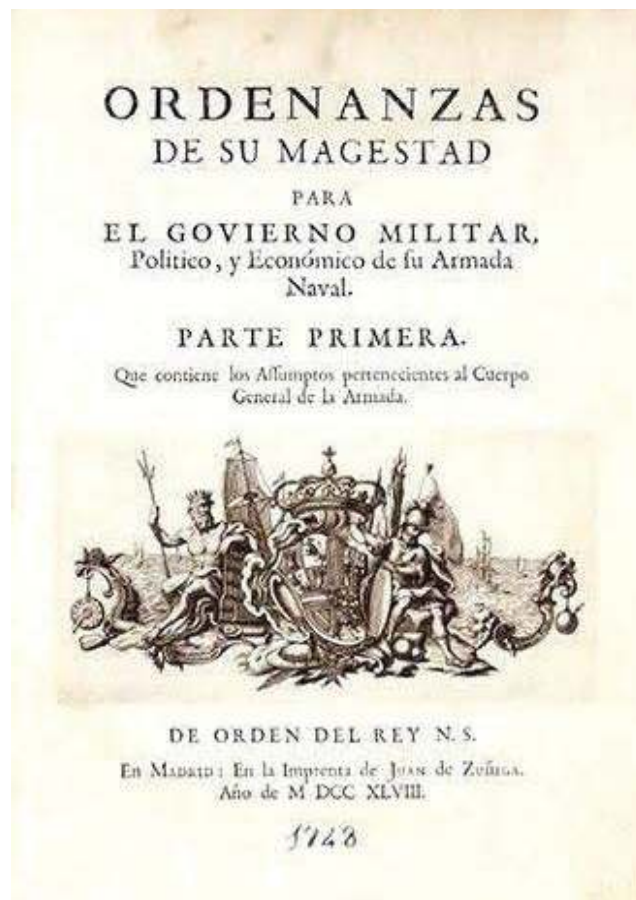
Existentes desde antigua data, las normas castrenses no se integraron en una rama específica del derecho hasta avanzada la historia de la humanidad. Varios fenómenos históricos confluyeron para lograr eso.

Uno fue el surgimiento del Estado moderno en Europa entre los siglos XV y XVI, a consecuencia de la crisis del feudalismo, que devino -por regla general- en monarquías absolutistas que concentraron el poder en el soberano merced a la unificación territorial, modernización de la administración, y percepción de impuestos reales. Un solo poder estatal sobre todo el territorio traía aparejado la existencia de una única y permanente fuerza pública en manos del rey y sujeto solo a sus normas.

Es interesante destacar que este proceso de estructuración desde el Estado respecto de las fuerzas militares fue acompañado de otro propio, surgido de la evolución de las técnicas bélicas. Michael Roberts con su trabajo *The military revolution, 1560-1660* lo denominó como la "revolución militar", entendiéndolo que la introducción de las armas de fuego (artillería y arcabuces), originaron una serie de grandes cambios en la estrategia y las tácticas militares durante los siglos XVI y XVII, que demandaron tropas más numerosas, más entrenadas y más disciplinadas, surgiendo no sólo los ejércitos permanentes, sino también otras modificaciones duraderas en los gobiernos y la sociedad.

Tales fuerzas militares, más grandes y más caras, demandaron también otro tipo de instrucción, apoyo administrativo y suministros, provocando nuevas demandas financieras y la creación de nuevos órganos para satisfacerlas. De allí que, al decir de Geoffrey Parker (*The military revolution: military innovation and the rise of the West, 1500-1800*), Roberts entendió que el arte moderno de la guerra fue quien posibilitó, como algo necesario, la creación del estado moderno.

Otros autores han analizado asimismo dicha teoría, como Jeremy Black (*A military revolution? Military change and european society, 1550-1800*) o Brian Downing (*The military revolution and political change: origins of democracy and*



autocracy in Early Modern Europe). Respecto de lo específico en el ejército español (del que formábamos parte por entonces) puede verse la obra colectiva editada por Manuel-Reyes García Hurtado, *Soldados de la Ilustración. El ejército español en el siglo XVIII*.

Hubiera resultado extraño que esa creciente tecnificación y organización castrense no tuviera su incidencia en el derecho

del ramo. De tal forma, las normas militares incrustadas en todo tipo de normativas, desde las cartas forales a las partidas, como un aspecto más del derecho común, se mueven hacia ordenamientos específicos primero, y a sistematizaciones acabadas y propias en una segunda etapa.

"Bajo este contexto de cambio en el armamento y, en especial, durante las Guerras de Italia (1494-1559), se producen en España notables cambios también en la organización de la tropa. Se va a producir una proliferación del derecho escrito y, ante la abundancia de normas, surge la necesidad de recopilar las mismas y eliminar los textos considerados superfluos o desfasados, completando los insuficientes", nos dice Mario Álvaro Mayoral en *Evolución de la jurisdicción militar desde el antiguo régimen hasta la actualidad*. En razón de ello: "De este modo, va a surgir la necesidad de regular y controlar el servicio que debía prestar estas fuerzas armadas, dictándose para ello normas de carácter general que desde el S. XV se conocen mayoritariamente por el nombre de Ordenanzas Militares".

Todavía dentro del sistema general medieval, las Ordenanzas Reales de Castilla, conocidas también conocido como "Ordenamiento de Montalvo", debido al nombre del jurista al que se le atribuyen, ordenadas por las Cortes de Toledo en 1480 y publicadas en 1484, dedicaban su título IV a la normativa militar.

El decreto emitido por los Reyes Católicos el 2 de mayo de 1493 junto a la instrucción de 1494, que crearon las Guardias Viejas de Castilla, pueden ser tenidos como la primera manifestación de un ordenamiento castrense específico, sin bien no general. En iguales términos puede tenerse la *Instrucción dada en Génova por el Emperador Carlos V a 15 de noviembre de 1536 para el régimen y organización de su ejército en Italia*.

A las ordenanzas dadas en 1503 por los Reyes Católicos "para la buena gobernación de las gentes, de sus guardas, artillería y demás gentes de guerra y oficiales de ella", revisadas y aumentadas por Carlos I en 1525, se sucedieron diversos ordenamientos para el ejército de tierra, como las Felipe II en 1573, otras nuevas de Felipe IV en 1632 y en 1728 con Felipe V con distinto grado de competitividad, en tanto la marina tenía las suyas propias, promulgadas por Felipe V en 1737 y luego por Fernando VI en 1748, modificada posteriormente por la de Carlos IV de 1793.

Trataban todas ellas, como nos expresa Mayoral, de un fenómeno recopilador para la esfera militar que se daba en paralelo a los de la legislación del reino iniciada con las mencionadas Ordenanzas Reales de Castilla, seguida con la Nueva Recopilación de 1567 y la Recopilación de Indias de 1680. "Del mismo modo, en el plano militar, también se buscó recopilar y reunir toda la legislación. En este punto, destacan las ordenanzas militares de Felipe III de 1611 y de Felipe IV de 1632, éstas fueron ya un intento serio de unificar la normativa militar bajo la técnica codificadora. Por desgracia, resultaban incompletas. Por ello, también bajo Felipe IV, se proyectaron trabajos de estudio, reunión y compilación de una exhaustiva recopilación de Derecho militar, por orden de 7 de marzo de 1652, que supondría el fin a todos estos males, pero al final tampoco llegó a concluirse".

Habría que esperar a 1768, con Carlos III, para lograr dicho propósito.



FIRMA DIGITAL
Integridad
Autoría
No repudio

Box
www.comercioyjusticia.com
0531-4811174

Comercio y Justicia Editores
Fundado el 2 de octubre de 1939

PROPIETARIO:
**COMERCIO Y JUSTICIA EDITORES
COOP. DE TRABAJO LTDA.**
CUIT: 30-70797446-6

No aparece sábados, domingos y feriados nacionales.
Se prohíbe la reproducción sin citar fuente.
Los fallos publicados pueden estar o no sujetos a recursos judiciales, tanto provinciales como nacionales.
Su publicidad tiende a dar a conocer el criterio doctrinario de cada tribunal

DIRECCIÓN: Consejo de Administración Comercio y Justicia Editores Coop. de Trabajo Ltda., Redacción, Administración y Talleres Gráficos: **Félix Paz 310**, Tel/Fax 351 4880088, Córdoba, Argentina

www.comercioyjusticia.info
redaccion@comercioyjusticia.info
comercial@comercioyjusticia.info
atencionalcliente@comercioyjusticia.info
suscripciones@comercioyjusticia.info

cyjpuntoinfo **comercioyjusticia.info**

Las empresas y/o marcas mencionadas en esta publicación lo son en virtud de su interés noticioso.
Colabore organizando su descarte junto a otros papeles, sin mezclarlo con materia orgánica, metales, vidrios, etc.
PERIÓDICO ELABORADO CON MATERIAL RECICLABLE.

CORREO ARGENTINO S.A.
FRANQUEO A PAGAR
Cta. Cte. 1566471
CÓRDOBA